

DECRETO N°

2925



TEMUCO,

06 SET. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 608 de fecha 13 de Agosto de 2015, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 164-2015 "Construcción Paseo Línea Férrea, Programa Quiero mi Barrio Santa Rosa, Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 765 de fecha 08 de Octubre de 2015, que acepta la oferta presentada por "Sociedad Constructora MG Limitada para la Obra: "Construcción Paseo Línea Férrea, Programa Quiero MI Barrio Santa Rosa, Temuco".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.981 de fecha 03 de Diciembre de 2015, que aprueba el contrato de ejecución de obras.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 957 de fecha 30 de Marzo de 2016, que aprueba un aumento de obras por un monto de \$ \$6.109.341.- (seis millones ciento nueve mil trescientos cuarenta y un pesos) y aumento de plazo de 30 días corridos, quedando como fecha de término el 21 de Abril de 2016.

5.- La Boleta de Garantía a la Vista N°9075765 de fecha 15 de Marzo de 2016, del Banco Estado, por la suma de \$8.821.044.- con vencimiento el 31 de Julio de 2017, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, por Sociedad Constructora MG Limitada, para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de la Propuesta N° 164-2015, ID 1658-811-LQ15.

6.- La Nueva Boleta de Garantía a la Vista N° 9529085 de fecha 01 de Septiembre de 2016, del Banco Estado, por la suma de \$8.821.044.- con vencimiento el 27 de Septiembre de 2017, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de la Propuesta N° 164-2015, ID 1658-811-LQ15 correspondiente al 5% del monto total de la obra, en reemplazo de la Boleta de Garantía a la Vista N° N°9075765 de fecha 15 de Marzo de 2016, del Banco Estado, por la suma de \$8.821.044.- con vencimiento el 31 de Julio de 2017

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega facultad de firmar "por orden del Alcalde", decretos alcaldicios sobre materias primas

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Ejecución de Obras, el Decreto Alcaldicio que lo aprueba, el Decreto Alcaldicio que aprueba el aumento de obra y el plazo y la Nueva Boleta de Garantía a la Vista que garantiza el fiel cumplimiento del contrato ingresada por la sociedad Constructora para cumplir con el plazo solicitado en las Bases, todos citados en vistos del presente Decreto.

DECRETO:

1.- Devuélvase a la Sociedad Constructora MG Limitada, RUT 76.080.585-8, la Boleta de Garantía a la Vista N° 9075765 de fecha 15 de Marzo de 2016, del Banco Estado, por la suma de \$8.821.044.- con vencimiento el 31 de Julio de 2017.

2.- Acéptese la Nueva Boleta de Garantía a la Vista N° 9529085 de fecha 01 de Septiembre de 2016, del Banco Estado, por la suma de \$8.821.044.- con vencimiento el 27 de Septiembre de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/MFG

- c.c. Dirección de Control
- c.c. Dirección de Asesoría Jurídico
- c.c. Dirección de Obras Municipales
- c.c. Tesorería
- c.c. Dpto. Ejecución de Obras (MFG)
- c.c. Contratista
- c.c.: Oficina de Partes.



por orden del alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

